



RESOLUCION N° 5.443 - 8
PUERTO MONTT, 18 DE JUNIO DE 2009

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ordenanza Municipal N° 1, sobre notificación de Resoluciones Alcaldías, publicada en el diario oficial N° 32033 de fecha 28 de Noviembre de 1984; el Reglamento N° 001 del 02 de Enero del 2002 Art. 1°, inciso N° 2 párrafo 2.10 Teniendo presente:

- a) El Decreto Exento N° 7473 del 17 de Septiembre de 2008, que adjudica la Licitación Pública N° 132/2008, por la obra "Construcción Pasillos Techados Escuela Rural Correntoso" Adjudicada a la Sociedad Constructora Nueva Región Ltda.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 22 de Octubre de 2008
- c) El Decreto Exento N° 0602 del 19 de Enero de 2009 que autoriza el aumento de plazo.
- d) El Ord. 187 de fecha 29 de Enero del 2009, en que se designa la Comisión de Recepción Provisoria en primera instancia.
- e) El Ord. 589 de fecha 19 de Mayo del 2009, en que se designa la Comisión de Recepción Provisoria en segunda instancia.
- f) El Informe de Observaciones Afecto a Multa de Recepción Provisoria de fecha 03 de febrero de 2009.
- g) El Acta de Recepción Provisoria de fecha 25 de Mayo de 2009
- h) Fotocopia Boleta de garantía, Vale a la Vista N° 022664-8 del Banco Chile por \$778.439 correspondiente al 5% del monto Total del contrato.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el Acta de Recepción Provisoria del 25 de Mayo del 2009 de la obra "Construcción Pasillos Techados Escuela Rural Correntoso" ", adjudicada a la Sociedad Constructora Nueva Región Ltda. En virtud del Decreto Exento N° 7473 de fecha 17 de Septiembre de 2008.
2. **Autorízase** la devolución de la garantía que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato correspondiente al 5% del monto total del contrato;
 - Vale a la Vista N° 022664-4 del Banco de Chile por \$778.439
3. **Solicítase**, Boleta de Garantía equivalente al 3% del Monto Total del contrato por un periodo de vigencia de 8 meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, para caucionar La Correcta Ejecución de la obra, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 25 letra E de las bases administrativas especiales reglamentarias de contratación.



Tómese conocimiento de la Contraloría Regional, anótese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS SUAZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTA ANTONIETA SOLE FERRER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MASF/WEL/wel.

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT